



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00135-00

En la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ SOLEIBE en contra de FUNDACIÓN ALIMENTARTE, la Dra. Lina María Gómez Gutiérrez, portadora de la T.P. 378.224 del C.S. de la J. allega poder conferido por la señora Eddy Alejandra Calle Arteaga en calidad de representante legal de la ejecutada (documento 111), no obstante, el Despacho procedió a descargar certificado de existencia y representación legal de la Fundación Alimentarte de la plataforma RUES (documento 112), del cual se verifica que la señora Calle Arteaga no funge como representante legal de esta y en ese sentido no se le reconocerá personería a la Dra. Gómez.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 155

Hoy 22 de septiembre a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f335270532047d6334f609015b3338b8a986b1f75e400d365be39ba5f0042d44**

Documento generado en 22/09/2023 03:58:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**